



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	John Jairo López Orozco
Demandado	Nicolás Tadeo Arredondo López y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01397-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial presentado por la parte actora mediante el cual manifiesta que desconoce las direcciones físicas y electrónicas donde se pueden notificar los demandados Carlos Andrés López Castilla, William López Castilla y Henry López Castilla. Al respecto, teniendo en cuenta que en el escrito de la demanda se indicó como dirección de notificaciones de dichos demandados una dirección física, se deberá requerir a la parte actora para que notifique a los mencionados demandados en la misma, esto es, en la:

- Carrera 74 No. 101 – 12 Apto 201, Barrio Pedregal (Medellín)

En ese sentido, se requiere nuevamente a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a notificar a Carlos Andrés López Castilla, William López Castilla, Henry López Castilla y Lilia del Socorro López Orozco dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d46ce24927b6159fe1c6760212fbc51536d1a5fddc916f5b73b6f69ef62030**

Documento generado en 09/05/2022 07:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>